



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de Gestión  
Humana y Servicio a la  
Ciudadanía

Coordinación  
Archivo Central  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Agosto 26 de 2016

CONTENIDO	Pág.		Pág.
DECRETO 0657 DE 2016 (Abril 20)	2	DECRETO 0681 DE 2016 (Abril 26)	19
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0661 DE 2016 (Abril 20)	4	DECRETO 0683 DE 2016 (Abril 26)	20
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0662 DE 2016 (Abril 20)	7	DECRETO 0689 DE 2016 (Abril 27)	22
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0667 DE 2016 (Abril 21)	10	DECRETO 0693 DE 2016 (Abril 28)	23
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0669 DE 2016 (Abril 21)	12	DECRETO 0694 DE 2016 (Abril 28)	25
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0673 DE 2016 (Abril 22)	14	DECRETO 0695 DE 2016 (Abril 28)	26
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0674 DE 2016 (Abril 22)	16	DECRETO 0696 DE 2016 (Abril 28)	29
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 0678 DE 2016 (Abril 25)	17	DECRETO 1347 DE 2016 (26 de agosto)	31
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>"Por medio del cual se adoptan medidas de Orden Público con motivo de la realización de un Espectáculo de Fútbol en un sector de la Ciudad de Medellín"</i>	

**DECRETO 0657 DE 2016**

**(Abril 20)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal..."

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 001 de 2016 publicado en la Gaceta Oficial N°4362 del 25 de Febrero, modificó la estructura de la

Administración municipal y las funciones de algunas de sus dependencias.

D) Que mediante la Resolución 566 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en las Secretarías de Gobierno y Dirección de Gabinete, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Movilidad, Despacho de la Alcaldía" se realizó unos traslados dentro de la planta de cargos del Municipio de Medellín"

E) Que es necesario realizar unos traslados presupuestales para financiar los gastos de personal en cada una de las Secretarías impactadas según el comparativo realizado entre la planta de empleos actualizada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en aplicación del Acuerdo 001 de 2016 y la planta de empleos utilizada para proyectar de los gastos de personal para la vigencia 2016.

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>						
Horas Extras.						
110000116	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	669.958.471	
Dominicales, festivos y recargos.						
110000116	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	391.653.331	
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>						
Horas Extras.						
110000116	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000		470.000.000
Dominicales, festivos y recargos.						
110000116	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000		591.611.802
<b>TOTAL</b>					<b>1.061.611.802</b>	<b>1.061.611.802</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 0661 DE 2016

(Abril 20)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 18 y 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, faculta a la Administración Municipal cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

C) Que la Secretaría de Participación Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201600118931 y alcance con radicado 201600173308, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de buscar fortalecer la participación ciudadana y la construcción de aprendizajes sociales para asumir los retos colectivos del desarrollo local.

D) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante correo electrónico recibido el 19 de Abril de 2016, solicitó aclarar la pospre y el área funcional del proyecto 150511 denominado "16PP90-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SANTA ELENA" de la Secretaría de Infraestructura Física, la cual quedó registrada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015, con la Posición Presupuestal 23300310 siendo la correcta 23350111 y el área funcional con código 01000.53011.0090 siendo la correcta 06000.53501.0090, lo anterior no implica cambio en la destinación y valor de los recursos aforados para la vigencia 2016.

E) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante correo electrónico recibido el 19 de Abril de 2016, solicitó aclarar la pospre y el área funcional del proyecto 150512 denominado "16PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS" de la Secretaría de Infraestructura Física, la cual quedó registrada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015, con la Posición Presupuestal 23300310 siendo la correcta 23350113 y el área funcional con código 01000.53011.0050 siendo la correcta 06003.53503.0050, lo anterior no implica cambio en la destinación y valor de los recursos aforados para la vigencia 2016.

F) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante correo electrónico recibido el 19 de Abril de 2016, solicitó aclarar la pospre y el área funcional del proyecto 150505 denominado "16PP15-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN GUAYABAL" de la Secretaría de Infraestructura Física, la cual quedó registrada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015, con la Posición Presupuestal 23300310 siendo la correcta 23350111 y el área funcional con código 01000.53011.0015 siendo la correcta 06000.53501.0015, lo anterior no implica cambio en la destinación y valor de los recursos aforados para la vigencia 2016.

G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

H) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600156353, recibido el 20 de Abril de 2016.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN							
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>							
Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales.							
110090116	71200000	23440113	15002.54403.0099	080438		905.000.001	
Implementación presupuestación participativa.							
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120205		100.000.000	
Promoción y Articulación de escenarios de Participación y Movilización Ciudadana.							
110070116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120208		200.000.000	
Formación Ciudadana para la Participación.							
110090116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120213			180.000.000
Promoción al control social a la gestión Pública en el Municipio de Medellín.							
110090116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120210			136.497.529
Mejoramiento de Organizaciones y Redes Sociales gestoras del desarrollo Local y Municipal.							
110090116	71200000	23440310	15003.54411.0099	120216			263.000.000
Mejoramiento de Organizaciones y Redes Sociales gestoras del desarrollo Local y Municipal.							
110000116	71200000	23440310	15003.54411.0099	120216			100.000.000
Mejoramiento de Organizaciones y Redes Sociales gestoras del desarrollo Local y Municipal.							
110070116	71200000	23440310	15003.54411.0099	120216			100.000.000
Apoyo y Acompañamiento acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales en ejercicio de sus funciones.							
110090116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120207			80.000.000
Gestión y Administración de Equipamientos comunitarios.							
110090116	71200000	23440113	15002.54403.0099	120215			245.502.472
Gestión y Administración de Equipamientos comunitarios.							
110070116	71200000	23440113	15002.54403.0099	120215			100.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>1.205.000.001</b>	<b>1.205.000.001</b>

**ARTÍCULO 2.** Corríjase la pospre y el área funcional del proyecto 150511 denominado "16PP90-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SANTA ELENA " de la Secretaría de Infraestructura Física, identificada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015.

<b>1. Dice:</b>						
16PP90-mejoramamiento de senderos y vías en santa Elena						
110000116	74100000	<b>23300310</b>	<b>01000.53011.0090</b>	150511		300.000.000
<b>2. Debe decir:</b>						
16PP90-mejoramamiento de senderos y vías en santa Elena						
110000116	74100000	<b>23350111</b>	<b>06000.53501.0090</b>	150511		300.000.000

**ARTÍCULO 3.** Corríjase la pospre y el área funcional del proyecto 150512 denominado "16PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS " de la Secretaría de Infraestructura Física, identificada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015.

<b>1. Dice:</b>						
16PP50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias en san Sebastián de palmitas.						
110000116	74100000	<b>23300310</b>	<b>01000.53011.0050</b>	150512		910.679.752
<b>2. Debe decir:</b>						
16PP50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias en san						
110000116	74100000	<b>23350113</b>	<b>06003.53503.0050</b>	150512		910.679.752

**ARTÍCULO 4.** Corríjase la pospre y el área funcional del proyecto 150505 denominado "16PP15-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN GUAYABAL" de la Secretaría de Infraestructura Física, identificada en el Decreto de Liquidación 2037 de 2015.

<b>1. Dice:</b>						
16PP15-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en guayabal.						
110000116	74100000	<b>23300310</b>	<b>01000.53011.0015</b>	150505		1.000.000.000
<b>2. Debe decir:</b>						
16PP15-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en guayabal.						
110000116	74100000	<b>23350111</b>	<b>06000.53501.0015</b>	150505		1.000.000.000

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0662 DE 2016**

**(Abril 20)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201600132565, alcance 201600162517 y certificado de recursos disponibles para curbir el pago de los servicios públicos de los establecimientos educativos hasta

finalizar la vigencia 2016 con radicado 201600137918, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de atender necesidades al interior de la secretaría.

Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600175550, recibido el 20 de Abril de 2016.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Fortalecimiento de tecnologías de la información						
110000116	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522	2.818.715.916	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110070116	71100000	23360221	07000.53609.0099	080446	360.584.084	
Formación de Estudiantes						
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0099	120348		2.483.300.000
Articulación de la educación media con la formación técnica y						
110000116	71100000	23360310	07003.53611.0099	080039		335.415.916
Articulación de la educación media con la formación técnica y						
110070116	71100000	23360310	07003.53611.0099	080039		134.584.084
Plan lecturas y bibliotecas escolares y creación de la Red de Bibliotecas						
110070116	71100000	23450510	16002.54517.0099	130274		26.000.000
Formacion de docentes diferentes áreas						
110070116	71100000	23360510	07000.53617.0099	080271		50.000.000
Servicios escolares complementarios						
110070116	71100000	23360211	07000.53612.0099	080424		150.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>3.179.300.000</b>	<b>3.179.300.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.



**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 0667 DE 2016

(Abril 21)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos solicitó mediante oficio con radicado 201600169488 y correos electrónicos recibidos el 16 de Marzo y 11 de Abril de la presente vigencia, realizar

traslados presupuestales de inversión con el fin de continuar con la prestación del servicio a los diferentes grupos poblacionales que atiende la Secretaría.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600184168 recibido el 21 de Abril de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Acuerdo De Pago Metro						
110090116	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	66.561.709.152	
Acuerdo De Pago Metro						
110070116	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	22.138.290.848	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS (Antes Secretaría de Inclusión Social y Familia modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)</b>							
Nutrición escolar restaurantes Escolares.							
110090116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119		47.110.000.000	
Nutrición escolar Vaso de leche.							
110090116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120120		19.451.709.152	
Nutrición escolar Vaso de leche.							
110070116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120120		738.290.848	
Atención diurna en centro vida							
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120127		1.737.468.000	
Servicios complementarios al Programa Colombia Mayor							
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120129		105.326.000	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.							
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120132		3.957.206.000	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.							
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120133		7.568.911.000	
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.							
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120134		1.479.205.000	
Atención a la población en emergencia natural, antrópica y social.							
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120135		351.884.000	
Crecer con dignidad - Protección.							
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120143		5.800.000.000	
Ser Capaz una estrategia para la inclusión social.							
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120147		400.000.000	
<b>TOTAL</b>						<b>88.700.000.000</b>	<b>88.700.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## **DECRETO 0669 DE 2016**

**(Abril 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### **CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal

2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio

de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros...y transferencias corrientes..."

C) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 15, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos de las actividades que correspondan a cada ítem en particular.

D) Que la Secretaría de Educación después de realizar un ejercicio riguroso de Presupuestación mediante oficio con radicado 201600170101 recibido en Abril 13 de 2016 y alcance con radicado 201600183621 recibido el 21 de Abril de 2016, informa que cuenta con los recursos suficientes para financiar la nomina de personal docente y provisionar un 20% adicional, motivo por el cual es factible desde el punto de vista tecnico, trasladar estos recursos a temas relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa, acorde con el concepto del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2011ER39854 del 18 de Mayo de 2011; asi mismo la Secretaría de Educación solicito mediante oficio con radicado 201600051819 realizar unos

traslados presupuestales a su agregado de inversión en la presente vigencia con el fin de aplicar la distribución parcial de las doce doceavas de la participación según Documento SGP- 05 de 2016.

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600155065, recibido el 07 de Abril de 2016.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSION							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>							
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.							
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080167		2.947.337.470	
Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas.							
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080166			1.522.294.987
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.							
110004216	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357			255.927.683
Fortalecimiento de tecnologías de la información.							
110004216	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522			817.770.612
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.							
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080537			351.344.188
<b>TOTAL</b>						<b>2.947.337.470</b>	<b>2.947.337.470</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## **DECRETO 0673 DE 2016**

**(Abril 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 35 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### **CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar

mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 35 del Acuerdo N° 034 de 2015, establece que "en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere

de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

C) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201600158919, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo establecido en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA SALUD</b>							
Promoción y educación en salud.							
110304515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		77.885.308	
Promoción y educación en salud.							
111304515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029			77.885.308
<b>TOTAL</b>						<b>77.885.308</b>	<b>77.885.308</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 0674 DE 2016

(Abril 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Suministros y Servicios mediante

oficio con radicado 201600187183 y correos electrónicos recibidos el 22 de abril de 2016, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Tasas.						
110000116	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	38.860.000	
<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>						
Impuesto de Vehículos.						
110000116	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000		38.860.000
<b>TOTAL</b>					<b>38.860.000</b>	<b>38.860.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.



**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## **DECRETO 0678 DE 2016**

**(Abril 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

### **CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos;

seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal..."

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 001 de 2016 publicado en la Gaceta Oficial N°4362 del 25 de Febrero, modificó la estructura de la Administración municipal y las funciones de algunas de sus dependencias.

D) Que la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete solicitó mediante oficio con radicado 201600181844, realizar un traslado presupuestal al rubro de funcionamiento de "Servicios Públicos" de las Secretarías de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad y convivencia, con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento en la aplicación del Acuerdo Municipal N° 01 de 2016.

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

**DECRETA**

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>						
<b>(Antes Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)</b>						
Servicios Públicos.						
110000116	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	1.350.661.641	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>						
<b>(Antes Secretaría de Inclusión Social y Familia modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)</b>						
Servicios Públicos.						
110000116	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000		132.000.000
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>						
<b>(Antes Secretaría de Seguridad modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)</b>						
Servicios Públicos.						
110000116	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000		1.218.661.641
<b>TOTAL</b>					<b>1.350.661.641</b>	<b>1.350.661.641</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

DECRETO 0681 DE 2016

(Abril 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en los Numerales 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado 201600190697 y correo electrónico del 26 de abril de 2016, realizar un traslado de recursos al rubro "Gastos de atención y representación", con el fin de atender reuniones y compromisos encomendados por el señor Alcalde.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
Impresos y Suscripciones.							
110000116	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000		5.000.000	
Gastos de Atención y Representación.							
110000116	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000			5.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 0683 DE 2016****(Abril 26)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete solicitó mediante oficio con radicado 201600184647, realizar traslados presupuestales en aplicación del Acuerdo 01 de 2016 y de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación para realizar los traslados presupuestales correspondientes y acordes con la información suministrada.

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 001 de 2016 publicado en la Gaceta Oficial N°4362 del 25 de Febrero, modificó la estructura de la Administración municipal y las funciones de algunas de sus dependencias.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto,

certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600190718, recibido el 26 de Abril de 2016.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b> (Antes Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)						
Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario.						
110090116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120266	824.999.976	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b> (Antes Secretaría de Inclusión Social y Familia modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)						
Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario.						
110090116	72200000	23370320	08000.53712.0099	120266		824.999.976
<b>TOTAL</b>					<b>824.999.976</b>	<b>824.999.976</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA”**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0689 DE 2016**

(Abril 27)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Concejo de Medellín mediante oficio con radicado 201600195124, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>						
Horas Extras.						
170000116	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Compra de Equipo.						
170000116	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Cesantías Anticipadas.						
170000116	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
Mantenimiento.						
170000116	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000		50.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 0693 DE 2016**

**(Abril 28)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal..."

C) Que el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó mediante oficio con radicado 201600187610, realizar unos traslados presupuestales para financiar los gastos de personal del rubro "Domingales, festivos y recargos" con el fin de cubrir estas obligaciones del personal adscrito al Cuerpo Oficial de Bomberos.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto,

certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**DECRETA**

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>						
Horas Extras.						
110000116	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	532.000.000	
Domingales, festivos y recargos.						
110000116	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000		532.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>532.000.000</b>	<b>532.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda



DECRETO 0694 DE 2016

(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial solicitó mediante oficio con radicado 201600170417, realizar un traslado presupuestal de inversión al proyecto "Gestión para el proceso de conservación catastral", con el fin de asegurar la realización del IX Congreso Iberoamericano

de Catastro, la Asamblea del Comité Permanente del Catastro Iberoamericano (CPCI) y los 90 años de la Oficina de Catastro de Medellín, eventos que se realizarán simultáneamente en el mes de agosto de 2016 en la ciudad de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600186132, recibido el 28 de Abril de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
Gestión Gerencias Territoriales							
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	150061		151.000.000	
Gestión para el Proceso de la Conservación Catastral							
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	120117			151.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>151.000.000</b>	<b>151.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## **DECRETO 0695 DE 2016**

**(Abril 28)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 2 y 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

### **CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para

legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicados 201600110342, 201600127714 y 201600110340, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación

en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".

D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.

D) Que la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda previo análisis solicitó adicionar recursos en

el presupuesto de la presente vigencia por valor de \$1.602.591.903, correspondientes a Sobre ejecución Generada a 31 de Diciembre 2015: Contribución Especial Contratos de obra Pública 2012 y 2014 y Rendimientos Financieros 2013, 2014 y 2015, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2015.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600187730, recibido el 28 de Abril de 2016.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Rendimientos Financieros Contribuciones Especiales de Seguridad 2013 FONSET.						
110713713	73200000	1702010202	00000.00000.0001	1000000	1.108.716	
Rendimientos Financieros Contribuciones Especiales de Seguridad 2014 FONSET.						
110713714	73200000	1702010203	00000.00000.0001	1000000	92.909.384	
Rendimientos Financieros Contribuciones Especiales de Seguridad 2014 FONSET.						
110713715	73200000	1702010204	00000.00000.0001	1000000	1.488.538.417	
Contribución Especial Seguridad 2012.						
110701712	73200000	1702010103	00000.00000.0001	1000000	300	
Contribución Especial Seguridad 2014.						
110701714	73200000	1702010105	00000.00000.0001	1000000	20.035.086	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
					VALOR	
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (Antes Secretaría de Seguridad modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)</b>						
Fortalecimiento organismos de seguridad						
110713713	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338		1.108.716
Fortalecimiento organismos de seguridad						
110713714	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338		92.909.384
Fortalecimiento organismos de seguridad						
110713715	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338		1.488.538.417
Fortalecimiento organismos de seguridad						
110701712	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338		300
Fortalecimiento organismos de seguridad						
110701714	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338		20.035.086
<b>TOTAL</b>					<b>1.602.591.903</b>	<b>1.602.591.903</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0696 DE 2016

(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2015, "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016", se faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Suministros y Servicios solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 12, 15, 16 y 17 de febrero y 12 de abril de 2016, realizar un traslado presupuestal de inversión al proyecto "Renovación

Parque Automotor", con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte automotor, el cual es de vital importancia en los procesos de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600187749, recibido el 28 de Abril de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN							
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín.							
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120055		80.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>							
Renovación parque automotor.							
110000116	70700000	23390221	10000.53909.0099	120011			80.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>80.000.000</b>	<b>80.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1347 DE 2016

(26 de agosto)

*“Por medio del cual se adoptan medidas de Orden Público con motivo de la realización de un Espectáculo de Fútbol en un sector de la Ciudad de Medellín”*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 2º, 7º y 111º del Decreto Ley 1355 de 1970 adicionado por el Decreto Ley 522 de 1971, Artículo 91º literal b) de la Ley 136 de 1994 y la Ordenanza 18 de 2002 modificada por la Ordenanza 23 de 2004 y Decreto Municipal 1570 de 2001,

partidos o encuentros definidos como de alto impacto, se han venido presentando disturbios y graves incidentes que ponen en riesgo la vida e integridad de los asistentes a los diferentes partidos, como también de quienes frecuentan el sector donde se encuentra ubicado nuestro máximo escenario deportivo, Unidad Deportiva Estadio Atanasio Girardot.

### CONSIDERANDO QUE:

- a) Corresponde al Alcalde de Medellín, como primera autoridad municipal *“Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y el respectivo Gobernador...”*, además propiciar espacios de esparcimiento cultural y recreativo en la ciudad.
  - b) Que de conformidad con el Artículo 7º del Código Nacional de Policía es pertinente la reglamentación del ejercicio de las libertades en cuanto se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público.
  - c) Que el Artículo 1 de la Ordenanza 23 de 2004 establece que *“los Alcaldes Municipales en ejercicio de la función de policía deberán adoptar los reglamentos locales de policía, que les permita el cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, en especial lo relacionado con la conservación y prevención del orden público entendido éste en sus facetas de seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ornato, espacio público y medio ambiente”*.
  - d) Que en desarrollo del Campeonato Profesional de Fútbol Colombiano, y particularmente en los partidos o encuentros definidos como de alto impacto, se han venido presentando disturbios y graves incidentes que ponen en riesgo la vida e integridad de los asistentes a los diferentes partidos, como también de quienes frecuentan el sector donde se encuentra ubicado nuestro máximo escenario deportivo, Unidad Deportiva Estadio Atanasio Girardot.
  - e) Que uno de los factores que más confrontación genera entre los seguidores de los equipos de fútbol, es la realización de partidos clásicos y definitorios de posiciones de vanguardia en el campeonato, lo cual se manifiesta en altercados, riñas y en general en agresiones de todo tipo entre hinchas; problemática motivada en buena parte por la ingestión de bebidas alcohólicas dentro y fuera del estadio, como en sus inmediaciones, afectando la sana convivencia en el sector.
  - f) Que de la misma manera, se advierte la necesidad de limitar el uso de pólvora y en general de fuegos artificiales y artículos pirotécnicos durante la celebración del partido, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas que asisten en forma masiva a este tipo de espectáculos.
  - g) Que dentro de la amplia gama de medidas preventivas, y con el fin de asegurar la no ocurrencia de ningún tipo de perturbaciones al orden público interno, se hace necesario de manera complementaria, ordenar la restricción de venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos abiertos al público, ubicados dentro del sector de mayor confrontación.
- De conformidad con los considerandos anteriores, el Alcalde de Medellín,

**DECRETA:**

**Artículo 1.:** Se prohíbe el expendio, porte y consumo de bebidas alcohólicas en el perímetro comprendido entre las Calles 50 (Colombia) y 48 (Pichincha) entre las Carreras 70 y 76, desde las seis de la mañana (06:00 horas) del día domingo 28 de agosto de 2016 y hasta una vez terminado el partido del mismo día mes y año.

**Artículo 2.:** Los menores que asistieren al evento desconociendo las restricciones impuestas en virtud del presente Decreto, serán conducidos y posteriormente entregados por las autoridades competentes a sus padres o

representantes legales. En ausencia de éstos, los menores serán objeto de las medidas de protección establecidas en el Código de infancia y adolescencia.

**Artículo 3.:** Si los trasgresores del presente Decreto fueren adultos, les será imponible la sanción prevista en el artículo 18 del Decreto Ley 522 de 1971 por desobediencia a orden legítima de autoridad competente.

**Artículo 4.:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

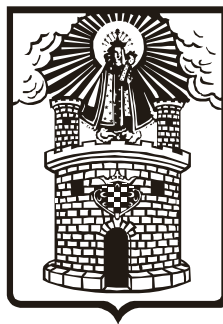
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

**FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín





**Alcaldía de Medellín**



**Alcaldía de Medellín**